ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE COMPAÑIAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR LAS COMPAÑÍAS PARELSOL S.A. Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA

CUANTIA: USD 21.172,00

DI: COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ANTE MI ***DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON,*** *COMPARECE EL* ***SEÑOR JUAN CARLOS PÉREZ ESPINOSA,*** *EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LAS COMPAÑÍAS* ***PARELSOL S.A. Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA.*** *CONFORME SE DESPRENDE DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES, EL COMPARECIENTE ES CASADO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. ADVERTIDO QUE FUÉ EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:* ***SEÑOR NOTARIO.-*** *EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE COMPAÑÍAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:* ***PRIMERA.-***

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

COMPARECIENTES.- *COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA EL SEÑOR ARQUITECTO JUAN CARLOS PÉREZ ESPINOSA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LAS COMPAÑÍAS PARELSOL S.A. Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN QUITO.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS ANTE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. **DOS.-** LA COMPAÑÍA PARELSOL S.A. FUE CONSTITUIDA BAJO LA DENOMINACIÓN INDUSTRIA DE PARASOLES TROPICALES DEL ECUADOR S.A. IMPATROSA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y FUE INSCRITA EL DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. LA COMPAÑÍA CAMBIO SU DENOMINACIÓN A LA ACTUAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, INSCRITA EL VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- **TERCERA.- DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES: UNO.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PARELSOL S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, COPIA DE CUYA ACTA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, RESOLVIÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA. SIENDO LA PRIMERA LA ABSORBIDA Y LA SEGUNDA LA ABSORBENTE. DE IGUAL FORMA APROBÓ LAS BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, APROBÓ SU DISOLUCIÓN PREVIA SIN QUE POR ELLO ENTRE EN UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y RESOLVIÓ EL TRASPASO EN BLOQUE, A TÍTULO UNIVERSAL, DE TODO SU PATRIMONIO EN FAVOR DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA. **DOS.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA EN SESIÓN CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO*

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

*DOS MIL, COPIA DE CUYA ACTA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, RESOLVIÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PARELSOL S.A. DE IGUAL FORMA LA COMPAÑÍA APROBÓ LAS BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, ACEPTÓ EL TRASPASO A ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA EN BLOQUE, A TÍTULO UNIVERSAL, DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS Y APROBÓ EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL PRODUCTO DE LA FUSIÓN.- **CUARTA.- FUSION POR ABSORCION.-** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ANTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA Y DE PARELSOL S.A. DECLARA: **UNO.-** QUE HABIÉNDOSE APROBADO LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA ABSORBE A LA COMPAÑÍA PARELSOL S.A. **DOS.-** QUE PARA QUE OPERE LA FUSIÓN REFERIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR, LA COMPAÑÍA ABSORBIDA PARELSOL S.A. SE DISUELVE SIN QUE POR ELLO ENTRE EN LIQUIDACIÓN; Y, TRANSFIERE EN BLOQUE, A TÍTULO UNIVERSAL, LA TOTALIDAD DE SUS PATRIMONIOS, ACTIVOS Y PASIVOS, EN FAVOR ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA, CON SUJECIÓN A LOS BALANCES FORMULADOS PARA TAL PROPÓSITO, CERRADOS AL DÍA INMEDIATO ANTERIOR A LA PRESENTE FECHA, LOS CUALES TAMBIÉN SE AGREGA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES DE ESTA ESCRITURA. **TRES.-** QUE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA ACEPTA EL TRASPASO Y TRANSFERENCIA DEL PATRIMONIO, ACTIVO Y PASIVO QUE EN SU FAVOR HACE PARELSOL S.A. ASÍ MISMO, LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA., ASUME A TÍTULO UNIVERSAL LA TOTALIDAD DE LOS PATRIMONIOS DE LAS CITADAS COMPAÑÍAS, CON SUS ACTIVOS Y PASIVOS, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES Y DEUDORES DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA. **CUATRO.-** QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA Y DE PARELSOL S.A. HA HECHO USO DEL DERECHO QUE LES CONFIERE LA LEY PARA RETIRARSE DE LAS SOCIEDADES, POR ENCONTRARSE DE ACUERDO CON LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN RESUELTA Y CONSTANTE EN ESTE INSTRUMENTO*

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

PÚBLICO. ***CINCO****.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SE FUSIONAN, SEGÚN CONSTA DE LAS BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN APROBADAS, LOS ADMINISTRADORES DE PARELSOL S.A. CONTINUARÁN EN SUS FUNCIONES HASTA QUE OPERE LA FUSIÓN, ES DECIR, HASTA QUE SE INSCRIBA ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL CESARÁN EN SUS CARGOS. POR SU PARTE, LOS ADMINISTRADORES DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA CONTINUARÁN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS LUEGO DE OPERADA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-* ***QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-*** *COMO PRODUCTO DE LA FUSIÓN Y DEL AUMENTO DE CAPITAL FRUTO DE ÉSTA, EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA. QUEDA DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE FORMA PARTE DE LA REFERIDA ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA.-* ***SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-*** *COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE SE INSTRUMENTA MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA FUSIÓN APROBADAS POR LAS COMPAÑÍAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SOCIETARIO, LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA REFORMA SU ESTATUTO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO CONSTANTE EN EL ACTA QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ELLA.-* ***SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-*** *SE ADJUNTA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA Y DE PARELSOL S.A., EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA LUEGO DE LA FUSIÓN, LOS BALANCES FINALES DE AMBAS COMPAÑÍAS Y EL BALANCE INICIAL DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA LUEGO DE LA FUSIÓN Y LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS COMPARECIENTES.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- FIRMADA POR EL DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO MATRICULA TRES MIL TRESCIENTOS*

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

6

CINCUENTA Y OCHO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE INTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. JUAN CARLOS PÉREZ ESPINOSA
C.C. 1704387166-d
C.V. 0294-001

El Notario

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
FUSION ESTRUSA PARELSOL

Accionistas	ESTRUSA	PARELSOL	ESTRUSA FUSIONADA	No. Acciones
Corpesa	79.998,72	21.074.16	101.072,88	2.526.822
Bernardo Gómez Calisto	0,56	65,2	65,76	1644
Alejandra Gómez Andrade	0,08	32,64	32,72	818
Luis Gómez Izquierdo	0,32		0,32	8
Rafael Arroyo Alcivar	0,32		0,32	8
	USD 80.000,oo	USD 21.172,oo	USD 101.172,oo	2.529.300

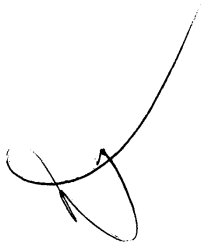

ESTRUSA
ESTRUCTURAS DE ALUMINIO [VITRO]

Quito, enero 19 de 1999

Señor Arquitecto
Juan Carlos Pérez E.
Presente.-

Señor Pérez:

La Junta General de Accionistas en sesión celebrada el día de hoy, le nombró Gerente General de la compañía Estructuras de Aluminio S.A. (ESTRUSA), por el período estatutario de 2 años.

Sus deberes y atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial, se encuentran en el estatuto de la compañía.

ESTRUSA se constituyó en Quito, el 25 de noviembre de 1986, ante Notario de este Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines. Fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 6 de febrero de 1987.

Atentamente,

Rafael Arroyo
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede.
Fecha ut-supra.

Juan Carlos Pérez Espinosa
1704387164

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 551 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 8 de Feb de 1999

REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

PARELSOL

Quito, enero 19 de 1999

Señor Arquitecto
Juan Carlos Pérez E.
Presente.-

Señor Pérez:

La Junta General de Accionistas en sesión celebrada el día de hoy, le nombró Gerente General de la compañía Parelsol S.A., por el período estatutario de 2 años.

Sus deberes y atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial, se encuentran en el estatuto de la compañía.

PARELSOL se constituyó en Quito, el 22 de diciembre de 1987, ante Notario de este Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines. Fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 2 de mayo de 1988.

Atentamente,

Rafael Arroyo
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede.
Fecha ut-supra.

Juan Carlos Pérez Espinosa
1704387164

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 560 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 8 de Feb de 199 9

REGISTRO MERCANTIL
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

PARELSOL

Av. de la Prensa 2900 • Fax: 459 028
Teléfonos: 450 868 - 245 243 - 252 741
Casilla: 2029
QUITO - ECUADOR

Av. Carlos J. Arosemena, Km. 2 1/2
Telefax: 205 732 - 205 733
Casilla: 5194
GUAYAQUIL - ECUADOR

BALANCE FUSIONADO SEPTIEMBRE 30/00

(expresado en dólares)

	ESTRUSA		PARELSOL		ELIMINACIONES		BALANCE	FUSIONADO
ACTIVOS								
Corriente		827,391.87		168,234.37				968,498.76
Caja y Bancos	48,008.57		7,653.31				55,661.88	
Cuentas y Dctos.por cobrar	332,309.46		64,520.49		27,127.48		369,702.47	
Inventarios	408,156.23		93,294.77				501,451.00	
Gastos Anticipados	38,917.61		2,765.80				41,683.41	
Otros Activos		165,243.07		146.57				165,389.64
Fijos		150,107.43		22,739				172,846.90
edificios	16,384.38		0.00					
instalaciones	341.64		0.00					
maquinaria y equipos	146,185.59		18,067.98					
muebles y equipos	53,451.86		32,343.97					
vehículos	80,512.89		5,503.56					
-depreciación acumulada	-146,768.93		-33,176.04					
Total Activos		1,142,742.37		191,120.41	27,127.48	0.00		1,306,735.30
PASIVOS								
Corriente		805,509.18		84,013.33				889,522.51
Proveedores	115,001.57		17,708.88				132,710.45	
Cuentas por Pagar	677,133.97		52,477.35			27,127.48	729,611.32	-27,127.48
Gastos Acumulados	13,373.64		13,827.10				27,200.74	
Largo Plazo		5,284.28		630.80				5,915.08
Reserva Jubilación Patronal	3,660.22		277.55				3,937.77	
Reserva Bonific.Desahucio	1,624.06		353.25				1,977.31	
Total Pasivos		810,793.46		84,644.13	0.00	27,127.48		868,310.11
PATRIMONIO		331,948.91		106,476.28				438,425.19
capital	80,000.00		21,172.00				101,172.00	
reserva legal	8,059.94		641.78				8,701.72	
reserva facultativa	44,964.56		4,260.52				49,225.08	
reserva de capital	257,219.12		154,788.01				412,007.13	
pérdidas acumuladas años anteriores	-2,840.49		-114,736.98				-117,577.47	
pérdida/utilidad del ejercicio	-55,454.22		40,350.95				-15,103.27	
Total Pasivos y Patrimonio		1,142,742.37		191,120.41	0.00	27,127.48		1,306,735.30

GERENTE GENERAL
Arq.Juan Carlos Pérez E:

CONTADORA GENERAL
Jacqueline Lapuerta
Reg.# 016835

DR. RAMIRO DAVALOS SILVA
NOTARIO QUINCUAGESIMO SEGUNDO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PARELSOL S.A.

En la ciudad de Quito, el día treinta de septiembre del año dos mil, a las 18h00, en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PARELSOL S.A. Concurren los accionistas: Corpesa S.A., propietaria de 526.854 acciones de un mil sucres de valor cada una, representada por el ingeniero Rafael ArroyoAlcívar; el señor Bernardo Gómez Calisto, por sus propios y personales derechos, propietario de 1.630 acciones; y, la señorita Alejandra Gómez Andrade, representada por su apoderada señora Violeta Andrade Orellana, propietaria de 816 acciones. Todas las acciones tienen un valor nominal de mil sucres. Encontrándose representado el 100% del capital suscrito de la Compañía, los socios, por unanimidad y en los términos del artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian convocatoria, y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de conocer el siguiente orden del día.- 1. Fusión por absorción de la compañía en la que ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA absorberá a PARELSOL S.A. Preside la sesión el Presidente, ingeniero Rafael Arroyo Alcívar, y actúa como secretario el Gerente General, arquitecto Juan Carlos Pérez Espinosa. De inmediato la Presidente dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día. De inmediato se pasa a conocer el primer y único punto del orden del día, esto es la fusión por absorción de la compañía PARELSOL S.A. El Gerente General pone en consideración de la Junta la conveniencia de que la compañía PARELSOL S.A. se fusione y sea absorbida por ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA para lo cual es necesario que se conozca y se resuelva sobre los siguientes puntos:

1) Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA y PARELSOL S.A. y las bases de la fusión.

2) Aprobar la fusión en la que ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA absorberá a PARELSOL S.A.

3) Aprobar el balance final de PARELSOL S.A. y conocer el balance final de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA y el balance de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA luego de la fusión.

4) Aceptar el traspaso en bloque de patrimonio, activos y pasivos de la compañía absorbida PARELSOL S.A. en favor de la absorbente ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA

5) Aprobar la disolución de PARELSOL S.A. como consecuencia de la fusión por absorción, sin que PARELSOL S.A. entre en liquidación.

1. La Presidente pone en conocimiento de la Junta las negociaciones mantenidas entre los administradores de las dos compañías y las bases de la fusión, las cuales luego de analizadas por la Junta, son aprobadas unánimemente, por lo que:

Estas son las bases de la fusión:

a) ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA absorberá a PARELSOL S.A. por lo cual esta última deberá disolverse.

b) ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida PARELSOL S.A.

c) Los actuales accionistas de PARELSOL S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.

d) La compañía absorbida PARELSOL S.A. transferirá la totalidad de su patrimonio, activos, a valor presente, y pasivos en favor de la absorbente ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA

e) ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA asumirá en bloque el patrimonio, activo y pasivo de la compañía absorbida PARELSOL S.A..

f) Los accionistas conocen el aumento de capital resultante de la fusión por absorción en ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA

g) Los actuales administradores de PARELSOL S.A. continuarán en sus cargos hasta que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción. Los administradores de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

2. Los accionistas, a pedido del Presidente aprueban la fusión en la que ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA absorbe a PARELSOL S.A., de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

3. El Presidente indica a la asamblea que luego de aprobarse las bases de la fusión es necesario que se conozca y se apruebe el balance final de PARELSOL S.A. y que se conozca los de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA antes de la fusión y luego de ésta, los cuales son leídos a la Junta. Los accionistas por unanimidad aprueban el balance de PARELSOL S.A. y declaran conocer el de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA. Además autorizan al Gerente General para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado.

4. Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA en bloque y a título universal del patrimonio, activo, a valor presente, y pasivo de PARELSOL S.A. Además aceptan la obligación que asume ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumir la responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el Art. 341 de la Ley de Compañías.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

5. Los accionistas aprueban por unanimidad la disolución sin que tenga que entrar al proceso de liquidación de la compañía PARELSOL S.A. producida al ser absorbida ésta por ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA.

Finalmente los accionistas autorizan al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura de fusión por absorción, realice todos los ajustes que sean necesarios en el balance de la compañía, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento.

Agotado el orden del día, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del acta. Una vez elaborada se reinstala la sesión. El acta es leída a los accionistas quienes la aprueban por unanimidad. La Presidente levanta la sesión siendo las 19h15.

Para constancia firman todos los concurrentes.

CORPESA
representada por
Rafael Arroyo

Alejandra Gómez A.
representada por
Violeta Andrade Orellana

Bernardo Gómez Calisto

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA

En la ciudad de Quito, el día treinta de septiembre del año dos mil, a las 16h00, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA Concurren los accionistas: CORPESA S.A. representada por el ingeniero Rafael Arroyo Alcívar, propietaria de 1'999.968 acciones; el señor Bernardo Gómez, propietario de 14 acciones; Rafael Arroyo Alcívar, propietario de 8 acciones; Luis Gómez Izquierdo, propietario de 8 acciones; y, Alejandra Gómez Andrade, representada por su apoderada, señora Violeta Andrade Orellana, propietaria de 2 acciones. Todas las acciones tienen un valor nominal de mil sucres. Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía, los accionistas, por unanimidad y en los términos del artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian convocatoria, y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de conocer el siguiente orden del día.- 1. Fusión por absorción de la compañía en la que ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA absorberá a PARELSOL S.A. Preside la sesión el Presidente, ingeniero Rafael Arroyo y actúa como secretario el Gerente General, arquitecto Juan Carlos Pérez. De inmediato se pasa a conocer el primer y único punto del orden del día, esto es la fusión por absorción de la compañía PARELSOL S.A. El Gerente General pone en consideración de la Junta la conveniencia de absorber a la compañía PARELSOL S.A. para lo cual es necesario que se conozca y se resuelva sobre los siguientes puntos:

1) Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA y PARELSOL S.A. y las bases de la fusión.

2) Aprobar el balance final de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA y conocer el balance final de PARELSOL S.A..

3) Aprobar la fusión en la que ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA absorberá a PARELSOL S.A..

4) Aceptar el traspaso en bloque de patrimonio, activos, a valor presente, y pasivos de la compañía absorbida PARELSOL S.A. en favor de la absorbente ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA

5) Conocer y aprobar el aumento de capital resultante de la fusión por absorción.

El Presidente pone en conocimiento de la Junta las negociaciones mantenidas entre los administradores de las dos compañías y las bases de la fusión, las cuales luego de analizadas por la Junta, son aprobadas unánimemente, por lo que propone a los Accionistas las siguientes bases de la fusión:

a) ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA absorberá a PARELSOL S.A.

b) ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida PARELSOL S.A.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

c) Los actuales accionistas de PARELSOL S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA recibiendo acciones emitidas por esta compañía, en el monto que corresponda.

d) La compañía absorbida PARELSOL S.A. transferirá la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo en favor de la absorbente ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA

e) ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA asumirá en bloque el patrimonio, activo, a valor presente, y pasivo de la compañía absorbida PARELSOL S.A..

f) Se conoce y aprueba el aumento de capital resultante de la fusión por absorción de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA

g) Los actuales administradores de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA continuarán en sus cargos hasta que opere la fusión por absorción. Los administradores de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA seguirán desempeñando sus funciones luego de que opere la fusión.

2. El Presidente indica a la asamblea que luego de aprobarse las bases de la fusión es necesario que se conozca y apruebe el balance de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA y se conozca el balance de PARELSOL S.A., el cual es leído a la Junta. Los accionistas por unanimidad conocen y aprueban el balance de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA y declaran conocer el de PARELSOL S.A. Además autorizan al Gerente General para que realice los ajustes que sean necesarios al balance aprobado.

3. Los accionistas, a pedido del Presidente aprueban la fusión en la que ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA absorbe a PARELSOL S.A., de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías. Los accionistas presentes dejan constancia de que ninguno de ellos desea hacer uso de su derecho a separarse de la compañía, ya que todos se encuentran conformes con la fusión.

4. Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA en bloque y a título universal del patrimonio, activo y pasivo de PARELSOL S.A. Además aceptan la obligación que asume ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumir las responsabilidad de un liquidador respecto de sus deudores y acreedores, según lo dispuesto en el Art. 341 de la Ley de Compañías.

5. Los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital resultante de la fusión por absorción, el cual quedará repartido de la siguiente manera

El Presidente de la compañía indica que como consecuencia de la fusión el capital de la compañía será aumentado en $ 21.172, de acuerdo al cuadro que es puesto en conocimiento de los señores accionistas y que es aprobado por ellos, por lo que se hace necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, para lo cual

propone el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de ciento un mil ciento setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones quinientas veinte y nueve mil trescientas acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del mismo plazo y en la forma prevista en la ley pertinente, vencido el plazo las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas conforme lo resuelva la Junta General, la misma que determinará las bases de la emisión de acciones y la forma de pago que ha de regir para los accionistas y para el público. Los títulos de acciones que se emite por futuros aumentos de capital contrendrán el número de serie y orden. ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas, las dos millones quinientas veinte y nueve mil trescientas acciones en que se halla dividido el capital suscrito y a las que se refiere el Artículo Quinto de estos estatutos corresponderán a la serie "A" e irán numeradas de la cero uno a la dos millones quinientas veinte y nueve mil trescientas. Se podrá emitir títulos de acción múltiples que amparen más de una acción." La Junta por unanimidad acepta la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, en los términos expresados en el texto propuesto. Finalmente los accionistas autorizan al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura de fusión por absorción, realice todos los cambios que sean necesarios en el balance de la compañía, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento. Agotado el orden del día, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del acta. Una vez elaborada se reinstala la sesión. El acta es leída a los accionistas quienes la aprueban por unanimidad. El presidente levanta la sesión siendo las 17h45.

Para constancia firman todos los concurrentes.

CORPESA
representada por
Rafael Arroyo

Luis Gómez Izquierdo

Bernardo Gómez Calisto

Alejandra Gómez A.
Representada por
Violeta Andrade Orellana

Rafael Arroyo Alcívar

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ***ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA****, DE LA FUSION POR ABSORCION DE COMPAÑIAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, QUE* ***OTORGA: LAS COMPAÑIAS PARELSOL S.A. Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. "ESTRUSA"****, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-*

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: *EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA OTORGADA ANTE MI, EL 1 DE* ***OCTUBRE*** *DEL AÑO DOS MIL, REFERENTE A LA RESOLUCION DE:* ***APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA, CON LA COMPAÑÍA PARELSOL S.A., S.A., EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS****, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 00.Q.I.J 3528 , DE 7 DE* ***DICIEMBRE*** *DE 2000, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A 19 DE* ***DICIEMBRE*** *DEL AÑO DOS MIL.-*

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

SON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañias de Quito, en su resolución Nº 00.Q.IJ.3528 de fecha 7 de diciembre del 2000; Tomé nota de la escritura de Fusion por absorción de compañias, aumento de capital y reforma del estatuto social de las Compañias PARELSOL S.A. Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo, el 1 de octubre del 2000, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañia ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA, otorgada ante mí, el 25 de noviembre de 1986.-

QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2.000.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **OO.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 07 de diciembre del 2.000, bajo el número **3968** del Registro Mercantil, Tomo **131.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **170** del Registro Mercantil de seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 299 vta., Tomo 118; **642** del Registro Mercantil de dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 1283, Tomo 119 y **50** del Registro Industrial de veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 90 vta., Tomo 28.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCION** de la Compañía **"ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA"** con la Compañía **"PARELSOL S.A.", AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 01 de octubre del 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literales a) y b) de la citada Resolución, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023905**.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 3528

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA"(absorbente) con la compañía "PARELSOL S.A."(absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1o de octubre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.00.1010 y SC.IJ.DJCPTE.2000.194 de 28 y 30 de noviembre del 2000, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA"(absorbente) con la compañía "PARELSOL S.A."(absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA"; b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "PARELSOL S.A."; y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

07 DIC. 2000

Dr. Roberto Salgado Valdez,

CRP/ljp
Expd.45726, 46051

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el **Nº** 3963 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 26 de DIC. 2000 de

Dr. **RAÚL GAYBOR SECAIRA**
REGISTRADOR MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA"(ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA "PARELSOL S.A." (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA" (ABSORBENTE) absorbió a la compañía "PARELSOL S.A.", aumentó su capital en $ 21.172,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1° de octubre del 2000.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00.Q.IJ. 3528 de 07 DIC. 2000

DATOS DE LA ABSORBENTE "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA":

1. DURACION: 50 años .

2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

3. CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es de CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 101.172,oo), dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTAS ACCIONES (2'529.300) DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE VALOR CADA UNA ($ 0,04).

4. OBJETO: Dedicarse a la fabricación y comercialización de productos metálicos en general y de productos de aluminio en especial como estructuras, graderíos, vallas, etc.

5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, a 07 DIC. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

SR. ESTEBAN ORTIZ

EXT. 105
CRP/ljp
Exp. 45726, 46051,

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.